



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 0007-2021-PD-OSITRAN

Lima, 05 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 010-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0053-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 039-2021-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositran, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositran;

Que, el Reglamento General del Ositran, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044- 2006-PCM y sus modificatorias, desarrolla los aspectos sustanciales aplicables al Ositran, establece las facultades de supervisión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, señaladas por la referida Ley N° 29754; asimismo, precisa las instancias y órganos competentes en cada ámbito de actuación del Ositran, de conformidad con sus atribuciones, competencia y funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0066-2020-CD-OSITRAN de 28 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositran, correspondiente al Año Fiscal 2021, por la suma de S/. 75 600 919.00 (Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, de acuerdo al numeral 50.2 los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 de la citada norma, son establecidos por Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF de 31 de diciembre de 2020, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo que de acuerdo al Anexo N° 1 de la citada norma el límite establecido para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, es por el importe de S/. 7 419 836.00 (Siete millones Cuatrocientos Diecinueve mil Ochocientos Treinta y Seis y 00/100 soles);

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Veronica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/02/2021
07:20:53 -0500

Visado por: MEJIA CORNEJO
Juan Carlos FIR 08271955 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/02/2021 22:41:54 -0500

Visado por: SHEPUT STUCCHI
Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/02/2021 20:58:52 -0500

Visado por: LA ROSA ROSADO
Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/02/2021 19:30:23 -0500





Que, mediante el Informe N° 010-2021-GPP-OSITRAN de 02 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que luego del análisis de los documentos referidos a la necesidad de contar con equipos informáticos para el almacenamiento de la información digital, que no cuentan con financiamiento y que han sido sustentados por las unidades de organización, resulta factible realizar una segunda incorporación de mayores recursos públicos por el concepto de Saldo de Balance en el Presupuesto del Ositran (pliego 022), hasta por la suma de S/. 951,629.00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos contemplados en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, corresponden únicamente para el "Gasto Corriente", y no resulta aplicable para "Gastos de Capital", en la Genérica del Gasto 2.6: Adquisición de Activos no Financieros; así como, refiere que la incorporación de mayores recursos se realizará en la meta presupuestal de la Jefatura de Tecnologías de la Información y estarán destinados para la adquisición de equipos informáticos para la Entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 0053-2021-GAJ-OSITRAN de 05 de febrero de 2021, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, señaló que la propuesta del acto resolutorio elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable; asimismo, precisó que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositran, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositran es la máxima autoridad ejecutiva y titular de la entidad, así como ejerce las facultades atribuidas al Titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, por lo que corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutorio a través del cual se efectúe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorando N° 039-2021-GG-OSITRAN de 05 de febrero de 2021, la Gerencia General otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la presente resolución cumple con el modelo establecido en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Supremo N° 431-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional, Directiva N° 0007-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositran, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 951 629,00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

INGRESOS**(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.	
1.9.11.11	Saldos de Balance	951,629.00
	TOTAL INGRESOS	951,629.00

EGRESOS**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público – OSITRAN	
UNIDAD EJECUTORA	001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público – OSITRAN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.	
GASTOS DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	951,629.00
	TOTAL EGRESOS	951,629.00

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2021012220

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (001268)

NOTA 0000000066

MES:	FEBRERO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	05/02/2021	FECHA:	05/02/2021
TIPO MODIFICACIÓN:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	109 0007-2021-PD-OSITRAN
TIPO INGRESO:	A - SALDOS DE BALANCE		
JUSTIFICACIÓN:	CON R.P. 0007-2021-PD-OSITRAN SE INCORPORA SALDOS DE BALANCE PARA CONTAR CON EQ INFORMAT PARA ALMACENAMTO DE INFORMAC DIGITAL-JTI		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0007 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 15 006 0008		
Meta: 00002 - 0035930 IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION		951,629
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		951,629
6 GASTOS DE CAPITAL		951,629
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		200,000
2.6.3 2.3 2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS		751,629
TOTAL:		951,629

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		951,629
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		951,629
TOTAL:		951,629